

SESIONES ORDINARIAS
2010
ORDEN DEL DÍA N° 1223

COMISIÓN DE DEPORTES

Impreso el día 17 de septiembre de 2010

Término del artículo 113: 28 de septiembre de 2010

SUMARIO: **Campeonato** obtenido por el nadador argentino Damián Blaun en la XLV Edición de la Prueba de Aguas Abiertas Capri - Nápoles, Italia, realizada el 27 de junio de 2010. Expresión de beneplácito. **Bianchi.** (5.013-D.-2010.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi, por el que se expresa beneplácito por la actuación del nadador argentino Damián Blaun al obtener la XLV Edición de la Prueba de Aguas Abiertas Capri - Nápoles, el 27 de junio de 2010; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, aconseja la tramitación conforme lo establece el artículo 114 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la obtención del campeonato por parte del nadador argentino Damián Blaun en la XLV Edición de la Prueba de Aguas Abiertas Capri - Nápoles, realizada el día 27 de junio de 2010, en el golfo de Nápoles, Italia.

Sala de la comisión, 7 de septiembre de 2010.

*Ivana M. Bianchi. – Mónica L. Torfe. –
María I. Pilatti Vergara. – Mario L.
Barbieri. – Sergio A. Basteiro. – Gladys
S. Espíndola. – Fernando A. Iglesias. –
Soledad Martínez. – Gerardo F. Milman.
– Héctor H. Piemonte.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi, ha resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Ivana M. Bianchi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito al nadador argentino Damián Blaun por la obtención de la XLV Edición de la Prueba de Aguas Abiertas Capri - Nápoles, el día 27 de junio de 2010.

Ivana M. Bianchi.

* Artículo 108 del reglamento.